



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030 -2025-A/MDS

Sama, 28 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley de Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 1. "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras". Asimismo, el artículo 84°, señala lo siguiente: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: numeral 2.9. "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local".

Que, siendo política de la Municipalidad Distrital de Sama, promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada en los diferentes centros poblados del Distrito de Sama; con igualdad de oportunidades al acceso, permanencia y trato en la práctica del deporte en general y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier índole; con el fin de que la población joven (niños y adolescentes), enaltezcan con su rendimiento y destaque en las disciplinas deportivas que practiquen a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Sama a, reconocer a personalidades que por su destacada labor realizada en diferentes instituciones contribuyen con el desarrollo de esta bendita tierra cuna del patriotismo peruano.

Estando a lo expuesto, y en uso de las establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Srta. VALERIA ALEJANDRA PÉREZ SUCAPUCA, con DNI 61231572, como DEPORTISTA DESTACADA por su sobresaliente desempeño como atleta, así como por su valiosa contribución en enaltecer y llenar de orgullo al distrito de Sama."

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realizar las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al deportista destacado VALERIA ALEJANDRA PÉREZ SUCAPUCA, y Gerencias que correspondan para su conocimiento y demás fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO MORALES CALZADAPIMENTEL
ALCALDE

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.D.S.
Interesado